



AUTO DE SUSTANCIACION No. 155

Popayán, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: CLAUDIA XIMENA ERAZO PERAFAN
DDO: COSMITET LTDA.
RAD.19001310500220180012100

Mediante escrito que antecede, el apoderado de la parte ejecutante, solicitó disponer el fraccionamiento del título constituido dentro del presente proceso.

A folios 258 y 259 del expediente se observa la actualización del crédito realizada por el Profesional Universitario Grado 12, arrojando un valor total a favor del ejecutante de \$13.985.428.

El título valor Nro. 469180000602046, obrante en el presente proceso está constituido por el valor de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$17.406.663), suma que es superior al valor total del crédito, en virtud de ello el Despacho se abstendrá de entregar el título a la parte demandante, pero por ser procedente, se dispondrá efectuar el fraccionamiento del depósito judicial referido, así; por la suma de TRECE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$13.985.428.) para el pago de la obligación y otro por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 3.421.235), como remanente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de entregar el título constituido dentro del presente proceso, conforme a las razones expuestas en este proveído.

SEGUNDO: EFECTUAR el fraccionamiento del título de depósito judicial No. 6918000060204 por el valor de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$17.406.663), así; TRECE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$13.985.428.) para el pago de la obligación y otro

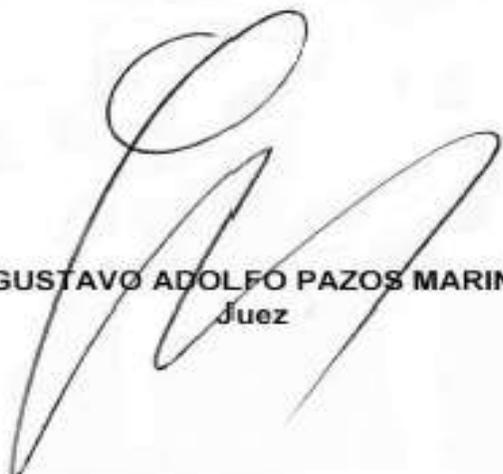


República de Colombia
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán

por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 3.421.235), como remanente.

TERCERO: PASAR a Despacho el presente proceso para resolver lo que fuere legal y pertinente, una vez se haya surtido el trámite anterior.

NOTIFIQUESE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 106 FIJADO HOY, 16 DE JULIO 2021 EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

El secretario,



JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO